
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a la tercero interesada:

Lilia Orozco Figueroa

En este juzgado se encuentra radicado el juicio amparo 147/2020-B, promovido por Efraín Villalobos Bastien, contra actos de la Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, en el que sustancialmente se reclama el auto de vinculación a proceso dictado el veintiséis de enero de dos mil veinte, dentro de la causa penal 3686/2019, por la probable comisión del delito que la ley tipifica como homicidio calificado; controvertido en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a la tercero interesada Lilia Orozco Figueroa, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 5 de noviembre de 2021
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Luis Daniel Tapia Torres
Rúbrica.

(R.- 514117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 218/2021, promovido por ALEJANDRO y OMAR EDUARDO, ambos de apellidos ESCALANTE SALAZAR, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el catorce de agosto de dos mil diecinueve, en el toca de apelación 126/2019, se ordenó correr traslado a Apolinar Martínez (tercero interesado), por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 04 de noviembre de 2021.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña.
Rúbrica.

(R.- 514128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número D.C. 379/2021 promovido por **SANDRA ANGÉLICA ESTRADA MARTÍNEZ**, por propio derecho, contra actos de la **Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **GABRIELA GAMIO VIUDA DE SANTOYO**, a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 29 de octubre de 2021.
Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Esparza Márquez
Rúbrica.

(R.- 514328)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 136/2020, promovido por Daniel Madrid Vázquez, contra sentencia quince de noviembre de dos mil diecisiete, dictada Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en toca 1038/2012, se ordena notificar terceras interesadas Maritza Coronado Reséndiz, Myriam Guadalupe Perales Nevarez y Marisa Coronel Valenzuela, haciéndoles saber tienen treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 06 de octubre de 2021
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 514434)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. En el juicio de amparo 1321/2019-VII, promovido por Osiel Jomely Valdez Barrios, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esa ciudad, en el que sustancialmente se reclama la omisión de continuar con la secuela procesal, conllevando una paralización total del expediente laboral 5618/2018 2-A; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a los terceros interesados Saidi Navarro Pineda y quien resulte responsable de la fuente de trabajo conocida como "La Birria de la Y Griega", con el fin de que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de los edictos, se apersonen a este juicio con el carácter de terceros interesados si a su

derecho conviniere. Por lo que queda a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda promovida por la parte quejosa e informe justificado. Apercebidos que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y se les tendrá emplazados a este juicio en esta forma por ignorar su domicilio. Finalmente se les informa que se encuentran señaladas las once horas del uno de diciembre de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 28 de octubre de 2021
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Tania Aguilar Herrera

Rúbrica.

(R.- 514111)

Estados Unidos Mexicanos

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO:

En el amparo directo 149/2021, promovido por Bruno Vergara Medina, contra sentencia de veintidós de marzo de dos mil siete, dictada Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en toca 1395/2006, se ordena notificar tercero interesado Jesús Montoya Herrera, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 1 de septiembre de 2021

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R.- 514436)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.

EDICTO.

Tercero interesado Eduardo García Ruiz.

En el juicio de amparo 707/2021, promovido por María del Rosario Valles Ruíz, contra actos del Juez Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en esta Ciudad de Durango y otra autoridad, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado por medio de edictos, a quien se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 29 de octubre de 2021.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Durango.

Elizabeth Torres Segura.

Rúbrica.

(R.- 514470)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 251/2021, promovido por Adolfo Díaz del Castillo Calzada, contra actos del magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato y otra autoridad; juicio de amparo en el que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Aydé Inés Verduco Falcón, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que la tercera interesada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de demanda.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 25 de octubre de 2021.
Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
María de Lourdes Jiménez Arias
Rúbrica.

(R.- 514472)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesada Yadira Cruz León.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada Yadira Cruz León, dentro del juicio de amparo directo 4/2021, promovido por Eduardo Aguilar Núñez, contra actos de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Enjuiciamiento Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 23 de mayo de 2017, dictada en el toca 15/2017.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada Yadira Cruz León, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 09 de noviembre de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Brian Josue Salgado Meza.
Rúbrica.

(R.- 514501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Guadalajara, Jalisco
EDICTO.

Para emplazar a: Enrique Hernández García.

En el juicio de amparo directo 26/2021, promovido por Juan Hernández del Ángel, contra los actos que reclama de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, al no contar con solvencia económica la parte quejosa, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, al tercero interesado Enrique Hernández García. Queda en la Secretaría del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses convinieren, y se le hace de su conocimiento que de conformidad en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º,

deberá presentarse al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito; ubicado en Avenida Patria 1725, Colomos Providencia, 44620, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Guadalajara para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo en vigor, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio de amparo directo 26/2021.

Guadalajara, Jalisco a doce de noviembre de dos mil veintiuno.

El Secretario de Acuerdos adscrito al Cuarto Tribunal

Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito

Lic. Fernando Casal Quintero.

Rúbrica.

(R.- 514426)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Zacatecas
EDICTO**

Por ignorarse el nombre y domicilio de quien pudiera tener el mejor derecho a la sucesión de Juan Pedro Campos Vega, propietario del vehículo marca FORD, tipo UTILITARIO DEPORTIVO, cuatro puertas, línea escape, versión XLT, color blanco con el cofre negro, placa de circulación trasera BM5 X579 TEXAS, año modelo 2002 y número de identificación Vehicular 1FMYU04192KA15948, correspondiente a un vehículo de origen extranjero (Estados Unidos de América), relacionado con la carpeta de investigación FED/ZAC/FRE/0000088/2021, del índice de la Agencia del Ministerio Público de la Federación, Célula 4, del Equipo II de la Unidad de Investigación y Litigación con sede en Fresnillo, Zacatecas; ordenó notificarle por edictos la cita para que se presente a la audiencia de declaratoria de abandono programada dentro del expediente 28/2021, para las **CATORCE HORAS DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, que tendrá verificativo en la sala de audiencias del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, ubicado en calle Tiro de la Esperanza, número 202, colonia Ciudad Administrativa, código postal 98160, en Zacatecas, Zacatecas.

Atentamente:

Zacatecas, Zacatecas, once de noviembre de dos mil veintiuno.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, con residencia en Zacatecas.

Norma Margarita Padua Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 514511)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
EDICTO**

“Se hace del conocimiento de las personas de nombre Alfredo Barajas Zárate y José Carlos González García quienes pudieran tener derechos sobre el bien que a continuación se describe, que tienen el derecho de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico “El Ranchito”, camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono 21/2021, señalada para las diez horas con treinta minutos del veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno. Bien: Un vehículo marca Ford, modelo F-350, Tipo Camioneta Estacas, dos puertas, color rojo, modelo 1995, placas de circulación JC06530 del Estado de Jalisco, NIV 3FEKF37N2SMA18968.”.

Atentamente.

Aguascalientes, Aguascalientes 24 de noviembre de 2021

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes

Marco Antonio Rivera Espinosa

Rúbrica.

(R.- 514705)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

“Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre el bien que a continuación se describe, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico “El Ranchito”, camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono 23/2021, diez horas del veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno. Bien: Un vehículo marca GMC, tipo Suburban, cuatro puertas, en dos tonalidades café oscuro y café claro, con placas de circulación AER-4993 del Estado de Aguascalientes, NIV 3GCEC26L7KM107685, modelo 1989.”

Atentamente.

Aguascalientes, Aguascalientes 23 de noviembre de 2021

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes

Marco Antonio Rivera Espinosa

Rúbrica.

(R.- 514732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

ADÁN GONZÁLEZ CÁRDENAS
(TERCERO INTERESADO).
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo número **213/2021-IV**, promovido por **Salvador Pinales Ramírez**, en veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio al tercero interesado **Adán González Cárdenas**, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la avenida Constitución 241 Poniente, en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los adictos, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo de referencia.

Lo anterior, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla legalmente.

Con el apercibimiento que de no hacerlo así, seguirá el trámite correspondiente en el presente juicio de amparo y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 18 de noviembre de 2021.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado Nuevo León.

Lic. Enrique Guerrero Vargas.

Rúbrica.

(R.- 514804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada Gloria Gurrola Bañuelos, por acuerdo de esta propia fecha, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento por edicto de la referida tercera interesada, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, dentro del juicio de amparo **1299/2018**, promovido por Julio César Flores Alemán, contra actos del **Juez Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Valparaíso, Zacatecas**, consistente en “el auto de fecha cinco del mes de junio del año de dos mil dieciocho, notificado vía electrónica el día cinco del mes y año en curso (junio 2018), mismo que resuelve el recurso de revocación hecho valer por

el suscrito en contra del auto de fecha veintinueve de mayo de este año dos mil dieciocho.”. De igual forma, se le hace saber que deberá comparecer dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del plazo concedido, se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista que se fije y publique en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos del artículo 28, fracción III, de la ley de la materia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Zacatecas, Zacatecas, a veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas,
con sede en la ciudad del mismo nombre.

Lic. Álvaro Augusto Álvarez Rendón

Rúbrica.

(R.- 514708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 303/2020-II
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 303/2020, promovido por Carlos Fernando Martín Baruqui Manzur, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a las tercera interesada Alberto Herrera de Alba, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 29 noviembre de 2021.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Ana Paula Baroccio González.

Rúbrica.

(R.- 514805)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca
San Bartolo Coyotepec
EDICTO

Felicitas Figueroa (tercera interesada).

En el amparo indirecto 862/2021, promovido por Semein Daniel Antonio López, contra actos de los Magistrados de la Primera Sala Penal y Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y otra autoridad; el trece de octubre de dos mil veintiuno, se dictó un acuerdo en donde se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría del Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; cuenta con treinta días, computados a partir del día siguiente de la última publicación de tales edictos, para ocurrir al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; están señaladas las diez horas con veinte minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, para la audiencia constitucional.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, trece de octubre de dos mil veintiuno.
Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca

Fidel Gallegos Figueroa.

Firma Electrónica.

(R.- 515119)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado:
Orlando Barreto Cabrera.

En el juicio de amparo número 515/2020-IV, que promovió Nidia Patricia Osuna Palomares, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Fuero Común del Sistema Tradicional de Tijuana, Baja California y otras autoridades, en el que reclamó la orden de aprehensión librada en su contra en fecha 01 de febrero de 2014 dentro de la causa penal 213/2014 y la ejecución de la orden de aprehensión.

Por auto de esta fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, se acordó emplazar a usted, en su carácter de tercero interesado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la capital de la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las trece horas con cuarenta minutos del veintitrés diciembre de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Finalmente, se hace saber al tercero interesado que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Atentamente.
Tijuana, Baja California, 29 de octubre de 2021.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Daniel León Flores.
Rúbrica.

(R.- 514114)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
"2021, Año de la Independencia"
EDICTO

Por acuerdo de **dieciocho de octubre de dos mil veintiuno**, conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **107/2021**, promovidas por **Juan Ricardo Arellano de Lira**, en su carácter de asesor jurídico federal de atención a víctimas, adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el Estado de Zacatecas, actuando en representación de **Lucila Hernández Guzmán, Iraide e Irán**, ambas de apellidos **Castillo Hernández**, relativas al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de **José Castillo Aguayo**; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Segundo Piso Torre "A", colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve horas con quince minutos a las quince horas con quince, dentro del término de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones consecutivas y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito Zacatecas
Lic. Ma. de los Ángeles Huerta Vázquez
Firma Electrónica.

(E.- 000113)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito,
Celaya, Gto.
EDICTO**

Juicio de amparo 491/2021

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en Celaya.

A través de este edicto, a publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se ordena:

Llamar a juicio y emplazar al tercero interesado Pedro Marco Núñez Florencio (padre de quien en vida respondiera al nombre de Martín Núñez Contreras), ello con motivo del juicio de amparo radicado en este juzgado bajo el número 491/2021-6, promovido por Francisco Raúl Prado Alonso, contra actos del Juez de Control del Juzgado de Oralidad Penal de la Tercera Región del Estado de Guanajuato, con sede en Celaya (como autoridad ordenadora), y el Director del Centro de Prevención Social Estatal (como autoridad ejecutora), con sede en Celaya, Guanajuato, de quienes reclama:

La ilegal detención y retención, calificadas de legales en la audiencia de control de detención, la formulación de imputación, auto de vinculación a proceso y la medida cautelar de prisión preventiva dictada en la causa penal 1P0621-135 que se instruye al quejoso Francisco Raúl Prado Alonso por el delito de homicidio calificado, entre otros, de quien en vida respondiera al nombre de Martín Núñez Contreras.

Se hace saber a Pedro Marco Núñez Florencio, que deberá presentarse en las instalaciones de este juzgado ubicado en Avenida Quetzalli 901, Colonia Álamos, en Celaya, Guanajuato dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que se haga la última publicación, ello a fin de que haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado (sin necesidad de ulterior acuerdo).

Atentamente

Celaya, Guanajuato 5 de noviembre de 2021.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Lic Leticia Arroyo Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 514134)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO**

Tercero interesado Jahaziel González López

En el lugar en que se encuentre, le hago saber:

En el Juicio de Amparo 50/2020, promovido por Dina Sarai Coronell Rosas, por propio derecho y en representación de la menor A.A.G.C (de quien se omite su nombre en atención al interés superior del menor), contra actos del Juez Décimo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar, con sede en esta ciudad, radicado en el Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Manuel Av. Camacho número 190, colonia Centro, código postal 91000 en Xalapa, Veracruz, se le ha reconocido como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de tres de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana acorde con los artículos 27 fracción III, apartados b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de un plazo de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le hará por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo y ocursos aclaratorio. Asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas del veintiocho de febrero dos mil veintidós; y que el acto reclamado consiste en: "la dilación en dar cumplimiento al auto de veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, a través del cual el Juzgado responsable, en el expediente 1512/2019-VI de su índice, fijó como pensión provisional a favor de la menor de iniciales A.A.G.C, el veinte por ciento del sueldo y demás prestaciones que percibe el demandado Jahaziel González López."

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 09 de noviembre del 2021

El Secretario del Juzgado Decimoséptimo de

Distrito en el Estado de Veracruz

Miguel Ángel Rodríguez Rosas

Rúbrica.

(R.- 514489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Se emplaza al tercer interesado José Luis Chávez Espinoza, de la demanda de amparo promovida por Juan Carlos Tarabay Castillo, a la cual le correspondió el número 377/2019, en auto admisorio de once de junio de dos mil diecinueve, contra los actos reclamados al Magistrado del Cuarto Tribunal Distrital, con sede en esta ciudad y otra autoridad, a la que reclama:

La resolución de trece de noviembre de dos mil dieciocho, dictado por el Magistrado del Cuarto Tribunal Distrital, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 34/2018, que confirmó el auto de formal prisión de veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, dictado por la Jueza Interina de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en las causas penales acumuladas 40/2005 y 100/2005.

Lo anterior se hace del conocimiento del tercer interesado, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, ya que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda, para que se imponga de ella.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 22 de noviembre de 2021.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila
de Zaragoza, con residencia en Piedras Negras
Mario Alberto Nevárez Santana.
Rúbrica.

(R.- 514707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

Karina Lizbeth Vargas Rubio
TERCERO INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 401/2021,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 401/2021, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Juan Román Morales Quen, en contra de la sentencia definitiva de treinta de enero de dos mil trece, dictada en autos del toca penal 302/2012, por los Magistrados de la ahora Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con residencia en esta ciudad; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Karina Lizbeth Vargas Rubio, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercera interesada, que deberán presentarse por sí o por conducto de quien legalmente las represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fijese en el acceso principal del Edificio Sede de este Tribunal, así como en la puerta de este último, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Teresita del Rocío Torres Carranza.
Rúbrica.

(R.- 514735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO.

Pedro Ortiz Ríos.

En el juicio de amparo 932/2021, promovido por Elvira Ávila González contra unos actos del Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora y del Actuario adscrito al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, el nueve de noviembre de dos mil veintiuno este Juzgado Federal ordenó emplazar por edictos en su carácter de tercero interesado a Pedro Ortiz Ríos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación, a fin de que comparezca ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo o defender sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el numeral 26, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda en la Secretaría de este Juzgado Federal a su disposición.

Fecha para la audiencia constitucional: trece horas del seis de diciembre de dos mil veintiuno.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 9 de noviembre de 2021.
Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora
Genaro Antonio Valerio Pinillos
Rúbrica.

(R.- 514956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
Sección de Amaro
238/2021
EDICTO

Juicio de amparo: 238/2021.

Quejoso: CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, **Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado legal.**

Terceros interesados: Ana Gabriela Marín Tay, María de los Ángeles Arenas Camacho, también conocida como María de los Ángeles Arenas Camacho de Del Campo y Oscar Martín del Campo Chávez.

Autoridad responsable: Juzgado Primero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla.

Acto reclamado: La sentencia interlocutoria de nueve de febrero de dos mil veintiuno, dictada dentro del incidente de nulidad de actuaciones, promovido el siete de mayo de dos mil diecinueve, dentro de los autos del expediente 1017/2017.

En atención a los autos de dos de marzo y dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, se ordena:

“...**emplácese a juicio** (...) deberá hacerles saber el día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia constitucional (trece horas del once de noviembre de dos mil veintiuno), el derecho que tienen de apersonarse al juicio si a su interés conviene y les requiera para que (...) señalen domicilio en esta ciudad o en la ciudad de Puebla, Puebla, para recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, sin ulterior acuerdo, incluyendo las que deban ser personales se le practicarán por lista.

se ordena emplazar a (...) por medio de edictos a costa de la parte quejosa, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

(...) **se ordena fijar en el lugar de avisos** de este Juzgado Federal, una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento”.

Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Gustavo Roberto Segura Roldán.

Rúbrica.

(R.- 514320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
"2021, Año de la Independencia"
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 90/2021

Edicto. En el juicio de amparo **90/2021** por desconocerse el domicilio de la parte tercero interesada **Blanca Leticia Ávila Valencia**, por auto de tres de noviembre de dos mil veintiuno, se ordena el emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el **periódico de mayor circulación**, así como en la puerta de este tribunal, requiriéndosele para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla o defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. **A. Nombre del quejoso:** Reyna Guadalupe Guirado Valenzuela. **B. Tercero Interesada:** Sucesión testamentaria a bienes de Jahudiel Enrique Ávila Valencia y Blanca Leticia Ávila Valencia. **C. Autoridades responsables:** Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Familiar y Actuarial Octava Notificadora adscrita a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares, ambas con sede en Ciudad Obregón, Sonora. **D. Acto reclamado:** Diligencia de emplazamiento ordenada por la Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Familiar y materializada por cualquier de los actuarios notificadores adscritos a dicho órgano judicial, así como todas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente 26/2009, del índice de la autoridad judicial responsable, hasta la diligencia de emplazamiento materializada por cualquiera de los actuarios notificadores responsables. Asimismo, la diligencia de emplazamiento de diecisiete de febrero de dos mil nueve, practicada en el citado expediente, por la Actuarial Octava Notificadora adscrita a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares, ambas con sede en esta ciudad.

Atentamente

Ciudad Obregón, Sonora a tres de noviembre de dos mil veintiuno.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Carmen Patricia Larrazola García.

Rúbrica.

(R.- 514322)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO

Terceros Interesados: José Martín Beltrán Soto, Omar Oswaldo Sánchez Hernández, Manuel Alberto Fernández Medina y Juan Jiménez Muñoz.

En el juicio de amparo número 1661/2019, promovido por Óscar Ernesto González Ulloa, contra actos de Yanitt Quiroz Vanegas, Jueza de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, por auto de cinco de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose a los mismos para que en el plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndoseles que de no hacerlo, las notificaciones se les harán aún las de carácter personal por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, haciéndoseles saber que la copia de la demanda queda a su disposición en este juzgado.

A) Nombre del quejoso: Óscar Ernesto González Ulloa.

B) Terceros Interesados: Omar Oswaldo Sánchez Hernández, Gabriel Elías Pérez, Alejandro Elías Calles Karam, Juan Pablo Gregc Avitia, Milagros Guadalupe Corrales Mancinas, Lucía Jazmín Camacho Camacho, Carmen Aida Lacy Valenzuela, Rene Romero Servín, Verónica Adriana Becerra Quiroz, Fernando Gamboa Díaz, Tomasa Yocupicio Yocupicio, Elvia Rita González Sánchez, Mónica Felicitas Félix Tamayo, José Onofre Rodríguez Ochoa, Alma Lorenia Payan Félix, Omar Salazar González, Cilda Berenice Audelio Aguilar, Ilse Yanile Valenzuela Heredia, Ramón Adolfo Ayala Torres, Romel Gámez Verdugo, Pavel Elah Juárez Ulloa, Andrés Ruiz Torrero, Daniel Alejandro Fonce Kuri, Manuel Alberto Fernández Medina, Sergio Luciano Domínguez Díaz, Rodolfo Quintero Castro, José Martín Beltrán Soto, Rafael Durazo Ortiz, Juan Jiménez Muñoz, Leonardo Pablos Duron, Manuel Alfonso Gallego Ordoñez, Ana Gabriela Vázquez Garza, Ana Patricia López Valenzuela, Laura Imelda Mendoza López, Rolando Encinas Angulo, Plutarco Antonio Valdez Romero y Rosa Elvira Ulloa Segura.

C) Acto reclamado: Determinación de diez de diciembre de dos mil diecinueve, emitida en el expediente de impugnación 30/2019, por la que se niega resolver sobre la omisión reclamada al Ministerio Público Federal, de recibir la ampliación de denuncia y se declara improcedente la acumulación de carpetas de investigación.

Atentamente.

Hermosillo, Sonora, a 05 de noviembre de 2021.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora.

Zulema María Gutiérrez Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 514438)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35080
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc
	C.P. 06500
	Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370
“2021, Año de la Independencia”
EDICTO

MIGUEL ANGEL LOPEZ VARGAS.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **1290/2018-IV**, PROMOVIDO POR **YANETH BASILIO GONZÁLEZ**, CONTRA ACTOS DEL **CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES**, ACTOS QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTEN EN: “... LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NÚMERO 5620 DE FECHA 9 DE AGOSTO DEL 2018 Y TODAS LAS CONSECUENCIAS QUE DE ELLAS SE DERIVEN, TODA VEZ QUE CONSIDERO ES CONTRARIO A LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ SE DESPRENDERÁ DE LO EXPUESTO EN LÍNEAS SUBSECUENTES...”, SE **EMPLAZA A USTED** Y SE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN LA EDIFICIO “B”, TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO, Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO EL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO EN EL JUICIO DE AMPARO ANTEDICHO.-

Atentamente.

Cuernavaca, Mor., trece de octubre de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón.

Rúbrica.

(R.- 514476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370
“2021, Año de la Independencia”
EDICTO

Servicios Corporativos J. Pérez Sociedad Anónima de Capital Variable, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA. En el lugar donde se encuentre.

JUAN PÉREZ PALOMARES

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **283/2021-IV**, PROMOVIDO POR **EDMUNDO CASTAÑEDA TELLES**, CONTRA ACTOS DE LA **JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MORELOS**, ACTOS QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTEN EN: **“ACUERDO DE CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, DICTADO POR LA RESPONSABLE, EN EL QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO”**; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN LA **EDIFICIO “B”, TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370**, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL **DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO**, Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO EN EL JUICIO DE AMPARO ANTEDICHO.-

Atentamente.

Cuernavaca, Mor., veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Gabriela Tirado Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 514478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del
Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: SEGURIDAD MÁXIMA QUINTANA ROO, MAX ENRIQUE GARCÍA PÉREZ, ALEJANDRO LOZA Y/O SUPPLIERSABASVICS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN AVENIDA RAFAEL E. MELGAR ENTRE CALLE 11 Y CALLE 7, COLONIA CENTRO, DE LA ISLA COZUMEL, QUINTANA ROO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN.

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 115/2021, PROMOVIDO POR MARÍA LUISA MOGUEL MAY, QUIEN SE OSTENTA APODERADA DE VICENTE CRUZ MENDOZA, CONTRA EL LAUDO DE VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, DICTADO EN AUTOS DEL JUICIO LABORAL 29/2016, DEL ÍNDICE DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE COZUMEL, QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de SEGURIDAD MÁXIMA QUINTANA ROO, MAX ENRIQUE GARCÍA PÉREZ, ALEJANDRO LOZA Y/O SUPPLIERSABASVICS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN AVENIDA RAFAEL E. MELGAR ENTRE CALLE 11 Y CALLE 7, COLONIA CENTRO, DE LA ISLA COZUMEL, QUINTANA ROO; por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico

de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos terceros interesados, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Q. Roo, 15 de octubre de 2021.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Teresita del Rocío Torres Carranza.

Rúbrica.

(R.- 514733)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

Puente Grande, Jal.

EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jal.

En el proceso 265/2013-VII, instruido en contra de Jesús Raúl, por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, se ordena la devolución de los vehículos a) Camioneta marca Lincoln, tipo Blackwood, pick up, Crew cab, color negro con gris, placas de circulación JN80672, serie 5LTEW05A13KJ00118 y b) Camioneta marca Lincoln, tipo pick up, Mark LT, cuatro puertas, color gris, placas de circulación JN01692, serie 5LTPW185X6FJ18577, en favor de quien acredite tener derecho sobre el mismo, debiendo notificarse por edictos ésta determinación, a efecto de que el interesado se presente a solicitar su entrega dentro del plazo de tres meses, contados a partir de su legal notificación; con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y plazo indicados se declarará su abandono en favor del Erario Federal, en el entendido que la o las personas que comparezcan a solicitar la devolución de dichos automotores deberán acreditar con documento idóneo tener derecho de los mismos.

Termino que se computará a partir del veinte de diciembre de dos mil veintiuno.

Así lo proveyó y firma Alfredo López Serna, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, en funciones de Juez de Distrito, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; autorizado por la Comisión de la Carrera Judicial del propio Consejo en sesión celebrada el nueve de agosto de dos mil veintiuno, comunicada mediante oficio CCJ/ST/2846/2021, ante el secretario Santiago Humberto Navarrete Morales, que autoriza y da fe.

Atentamente.

En el Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 18 de noviembre de 2021.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Estado de Jalisco.

Santiago Humberto Navarrete Morales

Rúbrica.

(R.- 514729)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Norte-Centro III y Auxiliar
Victoria de Durango, Dgo.
Expediente: 394/20-22-01-2
Actor (A): Servicios Industriales Electroneumáticos, S.A. de C.V.
85 Años Impartiendo Justicia
TFJA
1936-2021
"EDICTO"

Victoria de Durango, Durango, a once de octubre de dos mil veintiuno.- Dentro de los autos del juicio contencioso administrativo federal en que se actúa, promovido por Martín Armendáriz Gonsález, en su carácter de representante legal de **SERVICIOS INDUSTRIALES ELECTRONEUMÁTICOS, S.A. DE C.V.**, contra de actos emitidos por el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Durango "1" del Servicio de Administración Tributaria, quien determinó, entre otras cosas, un reparto de utilidades correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017; el 3 de septiembre de 2021, se emitió un acuerdo en el que, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia y 3, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se ordenó **llamar a juicio por medio de edictos** (publicados tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana) a **los trabajadores de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES ELECTRONEUMÁTICOS, S.A. DE C.V., por conducto de quien ostente su representación legal, toda vez que tienen el carácter de terceros interesados en este asunto.**- En consecuencia, se les informa que **queda a su disposición** (en la actuario adscrita a esta Sala Regional del Norte Centro III y Auxiliar, sita en Boulevard Francisco Villa 5010, Ciudad Industrial, C.P. 34229), **copia de la demanda respectiva y sus anexos.** Asimismo, se les hace saber que cuentan con un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del presente edicto, **para apersonarse al presente juicio, por sí o por medio de representante común**, a través de escrito que deberá contener los requisitos de la contestación previstos en los artículos 19 a 22 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. **Apercibimiento:** Se apercibe a los terceros interesados que, en caso no comparecer a defender sus derechos en el plazo mencionado, **Se declarará precluido su derecho para tal efecto** y que las siguientes notificaciones del expediente en que se actúa, se realizarán directamente por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el referido artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Así lo acordó y firman:

Para su publicación por tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

La Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III
Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego
Rúbrica.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Jaime Nevárez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 514635)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Operadora Andersons, S.A. de C.V.
Expediente: 740/20-11-02-5-OT
85 Años Impartiendo Justicia
TFJA 1936-2021
"EDICTO"

Dentro de los autos del juicio contencioso administrativo federal **740/20-11-02-5-OT**, promovido por **OPERADORA ANDERSONS, S.A. DE C.V.**, contra de actos emitidos por la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, quien determinó, entre otras cosas, como renta gravable base del reparto de utilidades de la actora por el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, el importe de \$53'605,400.51 (cincuenta y tres millones seiscientos cinco mil cuatrocientos pesos 51/100); el tres de noviembre de dos mil veintiuno, se emitió un acuerdo en el que, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia y 3, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se ordenó **llamar a juicio por medio de edictos** (publicados tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de

los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana) a los trabajadores de OPERADORA ANDERSONS, S.A. DE C.V., durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, debido a que dichas personas laboraron para la citada persona moral, durante el ejercicio fiscal liquidado y, por ende, tienen el carácter de terceros interesados; aunado a que la parte actora no cuenta con los domicilios ciertos y actuales en donde se les pudiera emplazar. – En consecuencia, se les informa que **queda a su disposición** (en la acturía adscrita a esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México, sito en Sor Juana Inés de la Cruz 18, cuarto piso, Colonia Centro, Tlalnepantla Estado de México), **copia de la demanda respectiva y sus anexos**. Asimismo, se les hace saber que cuentan con un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del presente edicto, **para apersonarse al presente juicio, por sí o por medio de representante común**, a través de escrito que deberá contener los requisitos de la contestación previstos en los artículos 19 a 22 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. **Apercibimiento:** Se apercibe a los terceros interesados que, en caso no comparecer a defender sus derechos en el plazo mencionado, **se declarará precluido su derecho para tal efecto** y que las siguientes notificaciones del expediente en que se actúa, se realizarán directamente por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el referido artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Tlalnepantla, Estado de México a tres de noviembre de dos mil veintiuno.

El Magistrado Instructor por Ministerio de Ley de la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Lic. José Enrique Gómez Villalva¹

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Delgado Ayala

Rúbrica.

¹ Quien actúa con fundamento en el tercer párrafo del artículo 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y conforme lo previsto en el acuerdo G/JGA/35/2021 emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión ordinaria de cinco de agosto de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **once de agosto de dos mil veintiuno** y en la página web del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, consultable en la dirección electrónica: http://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2021/G_JGA_35_2021.pdf/

(R.- 514799)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 690/21-EPI-01-8
85 años Impartiendo Justicia
TFJA 1936-2021
Actor: Tribe Hotel Group PTY Ltd.
"EDICTO"

HUDDLESTON, JAMES, MATTHEW

En el juicio 690/21-EPI-01-8, promovido por TRIBE HOTEL GROUP PTY LTD, en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad del oficio con código de barras número 20210233827 de 2 de marzo de 2021, mediante el cual el Coordinador Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial negó el registro del signo TRIBE NATION tramitado en el expediente 2322587; se dictó un auto el 17 de agosto de 2021 que ordenó emplazar al tercero interesado HUDDLESTON, JAMES, MATTHEW por edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2021

El Magistrado Instructor

Óscar Alberto Estrada Chávez

Rúbrica.

Secretaría de Acuerdos

Lic. Tania Monroy Caudillo

Rúbrica.

(R.- 514329)